

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312697
Denominación del Título	Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Insuficiente

En el autoinforme se reporta que no se han encontrado problemas significativos en la implementación de la planificación establecida en la Memoria verificada, salvo los cambios realizados en las asignaturas optativas y cambios en los contenidos. Sin embargo, no se reporta en que consisten estos cambios ni cómo se justifican, ni tampoco los resultados de los mismos.

En el Informe de Seguimiento del periodo anterior, se rechazaban una serie de modificaciones propuestas

Id. ministerio:4312697

(recomendaciones 1 a 6 introducidas en el proceso de seguimiento no comunicadas al Consejo de Universidades) sobre unificación de asignaturas y cambios de nombres en las mismas y se consideraban de especial seguimiento en el siguiente informe. Sin embargo no se proporciona ninguna información al respecto en este autoinforme.

Las guías docentes de las asignaturas están disponibles en la web y contienen objetivos, competencias, actividades y sistemas de evaluación, aunque la bibliografía no se encuentra disponible en todos los casos. También se ha encontrado la guía del Trabajo Fin de Máster, pero no las guías de la asignatura de prácticas.

Se informa sobre cambios en la coordinación de prácticas y movilidad, pero no se justifican.

Finalmente, el autoinforme aporta una serie de fortalezas y debilidades que no se deducen de la información anteriormente descrita.

RECOMENDACIÓN 1 DE ESPECIAL SEGUIMIENTO. Se considera que es necesario explicar los cambios en las asignaturas optativas por el impacto que pueden tener en el plan de estudios propuesto. Además, se recomienda que se incorpore cómo esos cambios han sido aprobados, si han sido incorporados a la Memoria, cómo se comunican y la medición de la satisfacción de los colectivos implicados con los mismos.

RECOMENDACIÓN 2 DE ESPECIAL SEGUIMIENTO. Aportar información sobre las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades rechazadas en el Informe de Seguimiento previo (recomendaciones 1 a 6).

RECOMENDACIÓN 3. Es necesario proporcionar información sobre la demanda del título, los estudiantes matriculados y su evolución a lo largo del periodo.

RECOMENDACIÓN 4. Se recomienda incluir en la web las guías de prácticas.

RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda justificar adecuadamente los mismos y explicar cómo afectará a su operativa, coordinación, estudiantes y los resultados del Título.

RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda que las fortalezas y debilidades se soporten con la información que permita identificarlas como tales.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Mejorable

El autoinforme reporta que no se han observado aspectos significativos, decisiones y cambios en la aplicación del SGC. No se informa sobre el despliegue realizado del mismo, aunque dado el tiempo que el Título lleva en funcionamiento debería estar implementado en todos sus procesos operativos. No obstante, el autoinforme pone de manifiesto carencias en el actual SGC para el Título.

No se hace referencia alguna a la disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna, ni su uso y aplicabilidad.

RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda realizar un análisis explícito del grado de implementación del SGC del título y su adecuación en la recogida de la información para los indicadores de resultados comprometidos en el título, la satisfacción de los grupos de interés y el proceso de seguimiento.

RECOMENDACIÓN 2. Dado que se mencionan carencias en el SGC, se recomienda que revise el diseño, de forma que ajuste los indicadores comprometidos en función de las necesidades prioritarias del título y procure ofrecer datos de todos los procesos, siempre que proceda de forma justificada y que las incluya como acciones en el Plan

de Mejora.

RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda mencionar explícitamente si se dispone de gestor documental o plataforma interna para dar soporte al SGC.

3. Profesorado

Mejorable

El autoinforme dice que la adecuación del profesorado es alta y se consolida a lo largo del tiempo. Se afirma que el 100% del profesorado son doctores como se había comprometido en la Memoria, sin embargo en los indicadores se informa otro valor por debajo de 100% en el indicador sobre profesores doctores implicados en el título (en concreto 96.55%). También, aunque el autoinforme especifica que no procede el perfil del profesorado de prácticas, tanto en el perfil profesional como investigador existe una asignatura de prácticas.

El autoinforme refiere una coordinación continua que incluye las sugerencias y orientaciones de los estudiantes.

Asimismo, se afirma que cada profesor coordina su asignatura. Esta Comisión recomienda incorporar una explicación de como se integra con la coordinación general y cómo se informa a todos los colectivos implicados cualquier acción o información que le afecte.

Respecto a las sustituciones docentes, se informa que han sido mínimas.

RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda explicar incongruencias en los datos aportados sobre profesorado.

RECOMENDACIÓN 2. Como recomendación de especial seguimiento y con el objetivo de verificar los compromisos adquiridos en la Memoria verificada en este apartado se debería incorporar la categoría, sexenios de investigación y quinquenios del personal docente involucrado en el Título.

RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda incluir incrementos de cualificación del profesor involucrado cuando se produzcan.

RECOMENDACIÓN 4. Igualmente, se recomienda incluir el perfil de los profesores que dirigen el TFM.

RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda especificar el perfil del tutor profesional y académico de prácticas y cómo se realiza la misma dado que no se ha encontrado en la web la guía docente relativa a esta asignatura.

RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda detallar cómo se realiza la coordinación continua e incorporaR las necesidades de todos los colectivos implicados.

RECOMENDACIÓN 7. Aunque las sustituciones de profesorado han sido mínimas, se recomienda incorporar una explicación sobre su adecuación y necesidad.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

En el autoinforme se especifica la infraestructura específica que se utiliza para el Máster: aula docente, aula de informática y espacio en la plataforma WebCt.

El autoinforme señala la existencia de los servicios generales de orientación académica y profesional de la

universidad y otra orientación por parte del profesorado que en la actualidad, se reporta que se realiza de forma informal los profesores profesionales invitados.

RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda especificar como la infraestructura contribuye al desarrollo de las actividades formativas y al aprendizaje. Igualmente se recomienda incluir si estas infraestructuras son adecuadas para el tamaño de los grupos.

RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda que se incorpore en el análisis de las infraestructuras cómo otras infraestructuras de la universidad que se referencian en la Memoria verificada contribuyen a la actividad formativa y al proceso de aprendizaje en el Título de manera específica.

RECOMENDACIÓN 3. Dado que el título tiene una asignatura de prácticas se recomienda incluir información sobre los convenios firmados con empresas y organismos de investigación y su adecuación a los requerimientos del Título.

RECOMENDACIÓN 4. Dado el carácter profesionalizante de este Máster, se recomienda establecer mecanismos formales de información y académica y profesional al estudiante. Se recomienda incluir este punto como área de mejora y proponer acciones concretas al respecto.

5. Indicadores

Mejorable

El análisis de los indicadores se realiza por cada uno de los procesos del SGC, midiendo y analizando los resultados del periodo, pero sin analizarlos en el contexto histórico, ni con los resultados comprometidos en la Memoria verificada, ni la universidad ni otros Másters.

RECOMENDACIÓN 1. Igual que se hizo en el Informe de Seguimiento del periodo anterior, se recomienda a la titulación que enriquezca el análisis incorporando los resultados de dichos indicadores para todos los cursos de implantación del título, así como los precedentes de otros másteres que ofrezca la Facultad o la Universidad. De esta forma la titulación podrá fundamentar mejor sus valoraciones y propuestas de mejora.

RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda también que se incluyan los resultados previstos en la memoria de verificación del máster, a fin de poder valorar el grado de logro o las desviaciones respecto del proyecto inicial.

RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda que, cuando se ofrezcan datos referidos a encuestas de valoración, deben indicarse también los porcentajes de participación en las encuestas, de manera que se pueda apreciar si los resultados son o no significativos, antes de tomar decisiones".

RECOMENDACIÓN 4. Puesto que el análisis de los indicadores proporciona una serie de debilidades, se recomienda su inclusión en el plan de mejora como el proceso P4 los programas de movilidad., P6 inserción laboral y P7 la satisfacción global con el título de los distintos colectivos.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede

Recomendaciones del informe de Modificación:

Aunque se indica que no procede, en el Informe de Seguimiento del periodo anterior hay recomendaciones que no

se ha dado respuesta.

1º Nota: El Autoinforme de la convocatoria 2012/2013 hacer referencia al informe de modificación de fecha 18-03-2013 e indica la recomendación de Disminuir la atomización de la docencia". Informe: 18/03/2013. También señala que se han realizado cambios en las asignaturas optativas ofertadas para reducir la Facultad de fecha 18 de marzo de 2013. Sin embargo, esta Comisión ha comprobado que la plataforma informática para el seguimiento de las titulaciones de la Agencia Andaluza del Conocimiento no recoge ningún informe de modificación. Esta observación será objeto de especial seguimiento en evaluaciones posteriores a fin de resolver posibles confusiones al respecto.

NO ATENDIDA

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Aunque se indica que no procede, en el Informe de Seguimiento del periodo anterior hay recomendaciones que no se ha dado respuesta.

1. Recomendación de especial seguimiento relativa a que la distribución de créditos por tipo de materia debe ser única para todos los estudiantes que cursan el Título y las competencias a adquirir a través del TFM deben ser adquiridas por todos los estudiantes que cursen el plan de estudio, por lo que el número de créditos del TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster deben ser únicos y obligatorios (Informe: 06/03/2013). La titulación señalaba a propósito de esto que se ha requerido a los Departamentos y profesores para que entreguen puntualmente los programas de todas y cada una de las asignaturas y utilicen la plataforma de enseñanza virtual. No se ha entendido la recomendación propuesta, dado que la universidad da como respuesta en el autoinforme del Título, ni desde la coordinación del máster ni desde la CGC se disponen de los medios necesarios para verificar y exigir el adecuado cumplimiento de estos aspectos, que son responsabilidad de cada Departamento y del Servicio de Ordenación Académica de la Universidad. Por consiguiente, esta Comisión sigue considerando la propuesta DE ESPECIAL SEGUIMIENTO y debe ser atendida de cara a la renovación de la acreditación. Debe tenerse en cuenta que uno de los requisitos establecidos para poder presentarse a la convocatoria es que: La memoria de verificación debe estar actualizada, lo que supone adaptar el plan de estudios del título al RD 1393/2007 y sus posteriores modificaciones. La introducción de memorias para la verificación o modificación de títulos oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>. Este cambio sobre el TFM a cursar por todos los estudiantes matriculados en el máster que deben ser únicos y obligatorios debe tratarse y presentar la propuesta a través del procedimiento correspondiente para valorar su adecuación.

NO ATENDIDA

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Aunque se indica que no procede, en el Informe de Seguimiento del periodo anterior hay recomendaciones que no se ha dado respuesta. A continuación se muestran las modificaciones a las que se hace referencia y de las cuales no se ha presentado en el autoinforme ninguna información.

1. Modificación: Reunificación: Asignaturas Metodología para la investigación cuantitativa (Cod. 50600012) y Metodología para la investigación económica (Cod. 50600013) se unifican en METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y CUANTITATIVA con tres (3) créditos. (Módulo III). Para evitar duplicidades de contenidos y garantizar la adecuada formación en metodología de investigación a los alumnos con dicho perfil.

2. Modificación: Cambio de nombre: Asignatura Metodología para la investigación histórico-económica (Cod. 50600014) cambia su denominación a TÉCNICAS PARA LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-ECONÓMICA, manteniendo los dos (2) créditos. (Pasa del Módulo III al Módulo IV) Asignatura Aspectos ambientales en estudios económicos (Cod. 50600019) cambia su denominación a ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES: ASPECTOS

ECO

3. Modificación: Modificación número de créditos: DISEÑO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO (Cod. 50600022) pasa de dos (2) a tres (3) créditos. (Módulo V) EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (Cod. 50600025) pasa de dos (2) a tres (3) créditos. (Módulo V).

4. Modificación: Cambio de nombre y modificación número de créditos: Asignatura Elaboración de Tesis doctorales y artículos científicos (Cod. 50600005) cambia su denominación a ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN , con tres (3) créditos .(Módulo III).

5. Modificación: Eliminación: ELABORACIÓN, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, (Cod. 50600006) con dos (2) créditos.(Modulo IV) ASPECTOS DE GÉNERO EN ESTUDIOS ECONÓMICOS (Cod. 50600020) con dos (2) créditos. (Módulo V)

6. Modificación. Cambios de cuatrimestres. Los cambios consisten en hacer una permuta entre las asignaturas relacionadas a continuación y asignadas en principios al primer cuatrimestre: -Diseño de Encuestas y Organización de Trabajos de Campo de C1 a C2. -Formulación y Resolución de Modelos Económicos de C1 a C2. -Técnicas para la Investigación Cualitativa de C1 a C2. -Dictámenes en Materia de Competencias y Estudios Sectoriales de C2 a C1. -Estudios de Impacto Económico de C2 a C1. -Formulario de Estudios de Viabilidad Económica de C2 a C1.

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El Plan de mejora incorpora cuatro acciones de mejora derivadas de las debilidades previamente identificadas basadas en la mejora de la Coordinación, la concienciación de los profesores con la necesidad de cumplir con los plazos establecidos para la entrega de los programas y proyectos docentes, los requisitos administrativos de los programas de movilidad, e incrementar el uso de la Plataforma de Enseñanza Virtual. Cada una de las acciones de mejora incluye como se va a realizar, a qué objetivo se refiere, la prioridad de la misma, el responsable, los recursos que se requieren, el coste, la meta a alcanzar y la fecha en la que se espera que se haya alcanzado. La información que se provee por cada acción de mejora representa una buena práctica. Las acciones de mejora propuestas involucran a estudiantes y profesores. Comentar los resultados obtenidos en el Plan de Mejora del plan del periodo anterior también constituye una buena práctica.

RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda tener en cuenta otros grupos de interés en la propuesta de acciones de mejora. Igualmente se recomienda analizar cómo estas acciones responden a las necesidades futuras del título.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La titulación parece haberse implantado y funcionar de manera estable. Los problemas detectados se ajustan a lo razonable teniendo en cuenta las circunstancias y el contexto en el que se desarrolla la titulación, aunque no se justifican algunas de las decisiones ni se da respuesta a recomendaciones previas consideradas muy relevantes. Las recomendaciones de mejora que se plantean son perfectamente asumibles por lo que es importante atenderlas para implantar plenamente una orientación de mejora continua de cara a la próxima acreditación de la titulación.



El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas